



Buenos Aires. de abril de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Act. N° 05765/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Cerdán, Oficial en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de febrero y hasta el día 23 de marzo de 2011 inclusive.

Que el Sr. Cerdan acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de febrero y hasta el día 23 de marzo de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. Jorge Cerdan, Oficial en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Jorge Cerdán y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

Fn